

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1665-2003

CELEBRADA EL 5 DE SETIEMBRE, 2003.

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el documento presentado por la Licda. Marlene Víquez, en relación con los compromisos del Consejo Universitario sobre la Rendición de Cuentas Agosto del 2002 – Agosto 2003.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión integrada por el Lic. Juan Carlos Parreaguirre, quien coordina, la Licda. Marlene Víquez, el Ing. Carlos Morgan y el Mtro. Fernando Brenes, con el fin de que elaboren el informe “Rendición de Cuentas del Consejo Universitario Agosto 2002 – Agosto 2003” .

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio VA-03-815 del 2 de setiembre del 2003 (REF. CU-368-2003), suscrito por la Licda. Eugenia Chaves, Vicerrectora Académica a.i., en el que informa que al MBA. Luis Fernando Barboza se le prorrogó la incapacidad hasta el 5 de setiembre del 2003.

SE ACUERDA:

Prorrogar en forma retroactiva el nombramiento del M.Sc. Luis Carlos Monge Garro, como Director a.i. de Centros Universitarios,

desde el 30 de agosto y por el período en que esté incapacitado el MBA. Luis Fernando Barboza.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 3)

Se retoma el oficio O.J.2003-236 del 18 de junio del 2003 (REF. CU-285-2003), suscrito por la M.D. Alejandra Castro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1649-2003, Art. IV, inciso 21), sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la estudiante María de los Angeles Solano López, en contra de la nota obtenida en el curso denominado "Taller de Sistematización II".

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J..2003-236.
2. Dar por agotada la vía administrativa a la estudiante María de los Angeles Solano López.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio CR/2003-0670 del 19 de agosto del 2003 (REF. CU-356-2003), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1303-2003, Art. XII, inciso 1, del 12 de agosto del 2003, sobre la aplicación del Artículo 32 del Estatuto de Personal a funcionarios de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones.

SE ACUERDA:

Mantener la aplicación del Artículo 32 del Estatuto de Personal a los funcionarios de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones que seguidamente se detallan:

NOMBRE	PORCENTAJE
Magdalena AguilarAlvarez	25
Vigny Alvarado Castillo	10
Ana Patricia Cascante Monge	10
Yorleny Fonseca Marín	25
Randall Gutiérrez López	25
Minor López González	25
Gonzalo Rodríguez Benavides	25
Friederick Schmidt Vincenzi	25
Marcos Vega Carballo	25
Lorena Zúñiga Segura	25

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 5)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino de la Licda. Eugenia Chaves Hidalgo como Vicerrectora Académica a.i., del 6 al 12 de setiembre del 2003.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio O.J.2003-300 del 12 de agosto del 2003 (REF. CU-340-2003), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica , en el que da respuesta al acuerdo tomado en la sesión 1656-2003, Art. VI, inciso 4), sobre las reformas al Reglamento de Licencia Sabática.

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la siguiente propuesta de reforma al Reglamento de Licencia Sabática, con el fin de que en un plazo de quince días, hagan llegar sus observaciones al Consejo Universitario.

“II. Podrá aspirar a la Licencia Sabática quien haya prestado servicios a la Institución en forma ininterrumpida al menos durante seis años y esté calificado al menos como Profesional IV dentro del régimen de Carrera Profesional.

Quien disfrute de una Licencia Sabática no podrá percibir en forma simultánea alguno de los beneficios contemplados en el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento.

III. Las solicitudes de Licencia Sabática serán conocidas y resueltas por el Consejo de Rectoría, previo dictamen favorable del Consejo Institucional de Investigación, el que deberá tomar en consideración la pertinencia y viabilidad del proyecto, así como los aportes académicos dados a la Universidad por el petente.

IV. La persona aspirante presentará por escrito ante el Consejo de Rectoría, la solicitud correspondiente, junto con el plan de trabajo y proyecto de investigación o actividades que se propone realizar durante la licencia. El CONRE solicitará de inmediato el dictamen al Consejo Institucional de Investigación y resolverá la solicitud en un plazo no mayor de un mes contado a partir de su presentación. La persona favorecida podrá hacer efectiva la licencia dentro de los doce meses siguientes a su otorgamiento. La solicitud deberá hacerse con al menos seis meses de antelación, a la fecha en que el interesado desee dar inicio a la licencia.

V. Para resolver las solicitudes, el CONRE tomará en cuenta el puntaje que el aspirante haya obtenido en

el régimen de carrera profesional y el dictamen dado por el Consejo Institucional de Investigación.

- VI. La persona aspirante cuya solicitud fuere denegada, a pesar de reunir los requisitos, podrá presentar nueva solicitud el año siguiente, con el mismo plan de trabajo u otro a su entera voluntad.*

Quando a una persona se le otorgue el beneficio de la Licencia Sabática, deberá disfrutarlo en el período indicado. Si por alguna razón justificada no pudiere disfrutar su Licencia en ese período, el CONRE autorizará posponerlo dentro del plazo establecido en el artículo IV.

De no serle posible, perderá el derecho a la Licencia concedida, sin perjuicio de que pueda solicitarla de nuevo en cualquier momento.

- VII. Al concluir la Licencia, la persona favorecida deberá presentar al CONRE y al Consejo Institucional de Investigación un informe sobre el trabajo realizado dentro de un plazo de tres meses contado a partir de su reincorporación al trabajo regular.”*

2. Enviar de manera expresa esta propuesta a la Licda. Alejandra Cruz, quien inició la gestión para poner nuevamente en funcionamiento el Reglamento de Licencia Sabática.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio O.J.2003-301, del 12 de agosto del 2003 (REF. CU-342-2003), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que presenta propuesta para reformar el Artículo XVII, inciso e) del Reglamento de Selección de Autores, atendiendo el acuerdo de la sesión 1656-2003, Art. VII, inciso 1), sobre la solicitud del M.Sc. Julián Monge, Director de Producción

de Materiales Didácticos, en relación con la tarifa que se paga a especialistas que revisan unidades didácticas.

SE ACUERDA:

Reformar el inciso e) del Artículo XVII del Reglamento de Selección de Autores, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo XVII (Reglamento Selección de Autores)

.....

e) Pagar al especialista que revisa las unidades didácticas, si no es funcionario, una suma variable entre \$270 y \$500 como máximo, según el caso de que se trate, a criterio del Director o Directora de Producción de Materiales Didácticos. Los especialistas tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para entregar su informe escrito sobre la revisión de la unidad didáctica. Su nombre aparecerá en los créditos de la obra.”

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio R.416-2003 del 20 de agosto del 2003 (REF. CU-354-2003), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para cubrir gastos de participación del M.Sc. Roberto Román, en el Encuentro Iberoamericano de Cine y Televisión, que se realizará en Guatemala, del 13 al 17 de octubre del 2003.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del M.Sc. Roberto Román González, Coordinador del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, en el Encuentro Iberoamericano de Cine y

Televisión, que se realizará en Guatemala del 13 al 17 de octubre del 2003.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José - Antigua, Guatemala – San José.
- ◆ Un adelanto de viáticos de \$840 (ochocientos cuarenta dólares), equivalente a siete días.
- ◆ Pago de inscripción por \$100 (cien dólares).
- ◆ Fecha de salida del país: 12 de octubre del 2003.
Fecha de regreso al país: 18 de octubre del 2003.
- ◆ Los fondos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 11)

Se recibe oficio CPPI-110-2003 del 21 de julio del 2003 (REF. CU-315-2003), suscrito por la Licda. Heidy Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Proyecciones de matrícula en la UNED para el tercer cuatrimestre del año 2003.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Licda. Heidy Rosales el envío del informe sobre “Proyecciones de matrícula en la UNED para el tercer cuatrimestre del año 2003”, y se toma nota del mismo.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 12)

Se recibe oficio JD-0903-08-03 del 7 de agosto del 2003 (REF. CU-336-2003), suscrito por el Sr. Eladio Carranza Picado, Vicepresidente de la Junta Directiva del Magisterio Nacional y Representante de la OLIES ante JUPEMA, en el que envía las actas Nos. 02, 03 y 04 de la Comisión Especial que conocerá y dictaminará el Expediente No. 15.295, "Ley de Reforma al Artículo 2 de la Ley No. 7531 del 13 de julio de 1995".

SE ACUERDA:

Agradecer la información brindada por el Sr. Eladio Carranza y se toma nota de la misma.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 13)

Se recibe nota CEU-09-03-470 del 24 de agosto del 2003 (REF. CU-361-2003), suscrita por la Dra. Evelyn Gutiérrez, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, en la que adjunta carta de estudiantes de Práctica Docente en I y II Ciclos, que manifiestan su inconformidad con la profesora Jeannette Rojas Díaz.

SE ACUERDA:

Se toma nota de este asunto, en vista de que, de conformidad con la información brindada por el Mtro. Fernando Brenes, ya fue resuelto.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 14)

Se recibe oficio PMD-251-03 del 22 de agosto del 2003 (REF. CU-358-2003), suscrito por el M.Sc. Julián Monge Nájera, Director de Producción de Materiales Didácticos, en el que solicita audiencia para mostrar las unidades didácticas modulares que están concluidas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar con el M.Sc. Julián Monge, su visita al Plenario.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 15)

SE ACUERDA realizar una visita del Consejo Universitario a la Editorial EUNED el viernes 26 de setiembre del 2003, a las 10:00 a.m.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 16)

Se conoce oficio COCITE-349 del 29 de agosto del 2003 (REF. CU-366-2003), suscrito por el M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 100, Art. III, sobre solicitud de audiencia para analizar la propuesta de funciones y la posible integración del COCITE.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine con el M.Sc. Vigny Alvarado, la visita de la Comisión de Ciencia y Tecnología al Plenario.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 17)

Se recibe nota del 10 de agosto del 2003 (REF. CU-341-2003), suscrita por el Sr. Isidro Angel Guadamuz, estudiante del Centro Universitario de Santa Cruz, en la que solicita que se le defina su situación en relación con el curso de Estrategia Empresarial, matriculado en el PAC 2003-2.

SE ACUERDA:

1. Informar al Sr. Isidro Angel Guadamuz que no es competencia del Consejo Universitario atender su petitoria.
2. Trasladar la solicitud del Sr. Guadamuz a la MBA. Anabelle Castillo, con el fin de que le brinde directamente la respuesta que corresponde.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 18)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 096-2003, Art. IV del 18 de julio del 2003 (CU.CPDA-2003-030), sobre el oficio O.J.2003-252 (REF. CU-283-2003), de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley denominado Delitos contra la calidad de la educación, expediente No. 15037.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario acordó que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizará el Proyecto de Ley denominado "Delitos contra la calidad de la educación".
2. La Comisión hizo una solicitud a la Oficina Jurídica para pronunciarse sobre el tema.
3. A la fecha, la UNED es la Universidad que más acciones ejerce a nivel penal y administrativo, para perseguir las conductas descritas en el Proyecto, lo que evidencia el control efectivo que ésta ejerce actualmente sobre la calidad de la enseñanza.

SE ACUERDA:

Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica O.J.2003-252 (REF. CU.283-2003) con fecha 30 de junio del 2003, el que luego de un minucioso análisis del Proyecto, recomienda archivar el asunto, por cuanto no se le está dando trámite para su aprobación en la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 19)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 096-2003, Art. V del 18 de julio del 2003 (CU.CPDA-2003-031), en relación con el oficio O.J.2003-231 (REF. CU-259-2003) de la Oficina Jurídica, sobre la petición de algunos estudiantes, referente a la semestralización de los cursos de graduación.

SE ACUERDA:

Contestar a cada uno de los estudiantes de acuerdo con el oficio O.J.2003-231-2003, según lo que se aplique para cada uno de ellos.

1. Al estudiante Salomón Isaac Chaves, que se adjunta el fundamento jurídico de la semestralización, según su solicitud.

Además, no se han afectado sus derechos ni se le ha causado perjuicio económico. Para sustentar lo anterior, se adjunta las secciones 1 y 2 de lo expuesto por la Oficina Jurídica en su nota.

2. Responder al estudiante Ulises Rodríguez Guerrero, que el Recurso de Amparo planteado por él mediante expediente No. 03-001381-0007-CO, ante la Sala Constitucional, cuya resolución fue comunicada a la UNED, expresa en éste que el Recurso fue declarada sin lugar. Por esta razón él deberá cumplir con las obligaciones propias de los cursos que matriculó en el último cuatrimestre.
3. Responder a los estudiantes del Centro Universitario de San Marcos que suscribieron la nota del 14 de febrero del 2003, que su petitoria ha perdido interés actual, toda vez que fue formulada antes de que el Consejo Universitario, en sesión 1631-2003, Art. IV, inciso 6), del 21 de marzo del 2003, adoptara el acuerdo que dispuso las condiciones de transitoriedad de la semestralización, razón por la cual su petitoria se ve resuelta por dicho acuerdo. Se les adjunta copia de las secciones 1 y 2 del oficio de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 20)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 096-2003, Art. VI del 18 de julio del 2003 (CU.CPDA-2003-032), sobre el oficio O.J.2003-232 (REF. CU-258-2003) de la Oficina Jurídica, en relación con la solicitud presentada por el estudiante David Gómez Rey, del 28 de febrero del 2003, en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión 1612-2002, Art. IV, inciso 3), referente al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación a nivel de Grado.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la petición formulada por el estudiantes, él objeta las presuntas omisiones contenidas en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación a nivel de Grado adoptado por el Consejo Universitario en sesión 1612-2002, Art. VI, inciso 3) del 6 de diciembre del 2002. Estas presuntas omisiones fueron enmendadas por el propio Consejo Universitario en sesión 1643-2003, Art. IV, inciso 2) del 16 de mayo del 2003, donde se cambia la redacción de la norma en lo que respecta a la condición de egresado que alega el petente.
2. La solicitud del estudiante ha sido solventada por la Oficina de Registro.

SE ACUERDA:

Responder al estudiante David Gómez Rey, en cuya nota del 28 de febrero del 2003, solicitaba dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión 1612-2002, Art. IV, inciso 3) del 6 de diciembre del 2002, referente al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación a nivel de Grado, que su petición se archiva por haberse atendido su solicitud por parte de la Oficina de Registro.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 21)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 099-2003, Art. IV del 8 de agosto del 2003 (CU.CPDA-2003-035), en relación con el acuerdo tomado en sesión 1645-2003, Art. IV, inciso 11), sobre el oficio SEP.119-2003 (REF. CU-095-2003), de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que adjunta el informe y la propuesta de modificación al Proyecto de Doctorado Interinstitucional en Ciencias.

SE ACUERDA:

Dar el visto bueno al informe y propuesta de modificación del Proyecto de Doctorado Interinstitucional en Ciencias, con la recomendación de que la UNED asuma la coordinación académica del Proyecto, por tratarse de un programa a distancia.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 22)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 099-2003, Art. VI del 8 de agosto del 2003 (CU.CPDA-036), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1656-2003, Art. VIII, inciso 16), sobre el oficio CEMPA-03-118 (REF. CU-268-2003) del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos, referente al informe de labores del M.Sc. Rodrigo Alfaro como Jefe del CIAC y del CEMPA.

SE ACUERDA:

Dar el visto bueno al informe remitido por el M.Sc. Rodrigo Alfaro y solicitar al Vicerrector Académico la valoración correspondiente.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 23)

Se conoce correo electrónico del 2 de julio del 2003, enviado por el Sindicato UNE-UNED, en el que se transcribe el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria UNE-UNED, sobre la huelga del Magisterio Nacional.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 24)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 123-2003, Art. IV del 17 de julio del 2003 (CU.CPDOyA-2003-039), referente al acuerdo tomado en sesión 1651-2003, Art. IV, inciso 2), sobre la Licitación Pública 01-2003 "Adquisición de Equipo de Impresión Digital".

CONSIDERANDO QUE:

1. Los materiales impresos son indispensables para el desarrollo de la educación a distancia.
2. Existen cursos cuyas matrículas no justifican el tiraje de grandes cantidades de materiales escritos.
3. Este equipo minimiza el problema de bodegaje y permite el tiraje de solo el material que se requiere.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración proseguir con los trámites para la compra del equipo de impresión digital a color.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 25)

Se conoce oficio CR/2003-0541 del 1 de julio del 2003 (REF. CU-293-2003), suscrito por la Srta. Ana Ruth Chinchilla, Secretaría del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1296-2003, Art. X del 23 de junio del 2003, referente a la nota ORH-495 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la necesidad de definir una política en materia de Salud Ocupacional para incorporarla al Sistema de Gestión Preventiva de Riesgos Laborales.

SE ACUERDA:

Remitir el acuerdo del CONRE (CR/2003-0528) a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el estudio correspondiente.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 26)

El Consejo Universitario lamenta la fallecimiento de la Sra. Ninfa Cabezas Bermúdez, mamá de la compañera Enid Guzmán Cabezas, funcionaria de la Editorial, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

SESION 1665-2003 5 DE SETIEMBRE, 2003.

ARTICULO III, inciso 26-a)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento de la Sra. Dora Porras Villalobos, mamá de la compañera Mayela Nash Porras, funcionaria del Centro Universitario de Limón, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

AMSS**